



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2019
SDM-SC- 45514

Señor (a):
INGRID TATIANA ZABALA
CALLE 66 A No 92-32 LA FLORIDA
TEL: 3138260320
BOGOTÁ

472	Notivos de Devolución	Desaprobado	No Existe Número
		Reprobado	No Recibido
		Cerrado	No Devuelto
		Faltante	Asiento Cerrado
		Fuente Mover	
Fecha 1	04/19	Fecha 2	
Nombre de	Estar Romero	Nombre del conductor	
CC		CC	
Centro de Distribución		Centro de Ubicación	
Observación	CASA 4 PISO. AMBULANCIA Y RSC. 7 TUNEL	Observaciones	

REF: RTA--SDM--46502

Señor(a) TATIANA ZABALA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000021476369 del 11/21/2018 y 11001000000021481007 del 11/24/2018 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a: CL 64 No. 90 - 27 DE BOGOTÁ, siendo devueltos por la causal "DIRECCIÓN NO EXISTE" tal como se observa a continuación:

472
Servicio Postal
Bogotá D.C.
Código Postal: 111000
Código Postal: 111000
Código Postal: 111000

REMITE
Nombre Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 # 37-35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111000
Envío: YG22305578000

DESTINATARIO
Nombre Razón Social:
INGRID TATIANA ZABALA
Dirección: CALLE 66 A No 92-32 LA FLORIDA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111000
Fecha Pre-Admisión:
28/03/2019 15:24:38
No. Ingresos: 1
No. Ingresos: 1
No. Ingresos: 1

Identificación del Conductor
Identificación Documento Expedida en
4213710 CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ
Nombre Apellidos
INGRID TATIANA ZABALA
Sexo Teléfono
F 4304897
Fecha de Nacimiento País
1990-07-25 COLOMBIA
Dirección
CL 64 No. 90 - 27

- 35
dbogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

11001000000021476369

CURSOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 990.002.917-9		POSTALPRESS		Código de barras	
1111 505		1111 587		VG218696524CD	
Remisor: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021476369 Código: 8000014 D.C.		Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021476369 Código: 8000014 D.C.		Fecha de envío: 11/07/2017 Horario: 14:00:00 Estado: En proceso	
Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021476369 Código: 8000014 D.C.		Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021476369 Código: 8000014 D.C.		Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021476369 Código: 8000014 D.C.	
Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021476369 Código: 8000014 D.C.		Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021476369 Código: 8000014 D.C.		Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021476369 Código: 8000014 D.C.	

11001000000021481007

CURSOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 990.002.917-9		POSTALPRESS		Código de barras	
1111 505		1111 587		VG211861417CD	
Remisor: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021481007 Código: 8000014 D.C.		Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021481007 Código: 8000014 D.C.		Fecha de envío: 11/07/2017 Horario: 14:00:00 Estado: En proceso	
Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021481007 Código: 8000014 D.C.		Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021481007 Código: 8000014 D.C.		Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021481007 Código: 8000014 D.C.	
Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021481007 Código: 8000014 D.C.		Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021481007 Código: 8000014 D.C.		Destinatario: Reydon Sotelo, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Referencia: 11001000000021481007 Código: 8000014 D.C.	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000021476369	RESOLUCION AVISO 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018
11001000000021481007	RESOLUCIÓN AVISO 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contristar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtirse la notificación

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional , se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, la autoridad de tránsito profirieron las Resoluciones No. 1425603 del 2019 y 1423779 de 2019 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) INGRID TATIANA ZABALA , identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1014213710 , la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada

Sobre la solicitud de caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo de la siguiente manera.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000021476369	Resolución N. 1425603 del 02/01/2019
11001000000021481007	Resolución N. 1423779 de 02/01/2019

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.***

En consecuencia, de lo anterior, esta subdirección concluye que el señor(a) **INGRID TATIANA ZABALA**, fueron notificados en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Uribe

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9454

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-46502/ INGRID TATIANA ZABALA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-45514 del 04 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. PAULA CATALINA CRUZ TRIANA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-46502.

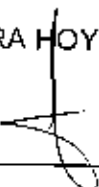
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)